DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /003/2021.

Descripción de la Contratación: **ID. Nº 357.840/2019- AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO- SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DEL CORONEL OVIEDO- PLURIANUAL 2019/2020/2021_CONTRATO MDS/010/2019.-**

El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de ampliación de monto y plazo del Contrato MDS/010/2019 – Servicio de Limpieza para el MDS –Sede central y oficina regional de Coronel Oviedo- Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El contrato cuya ampliación se pretende tiene por objeto el servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social, sede central y oficina regional de Coronel Oviedo. Corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, adjudicado según Resolución MDS Nº 445/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 a la firma POTI S.A.

La adjudicación fue formalizada mediante el Contrato MDS/010/2019 suscripto en fecha 16/05/2019, por la suma total de G. 1.468.800.000 y con vigencia hasta 24 meses posteriores a la suscripción del mismo.-

Mediante el Memorando DA Nº 106/2021 de la Dirección Administrativa y el Memorando DA/ SG Nº 071/2021 del Dpto. de Servicios Generales, se solicita la ampliación del monto del contrato por G. 244.800.000 (G. Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil), correspondiente al 20 % del monto total contratado, asimismo, la ampliación de plazo por el 4 (cuatro) meses, por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado. –

II. Justificaciones Técnicas.

Expresan los administradores del contrato que las ampliaciones requeridas obedecen a la necesidad de contar con un tiempo prudencial para la revisión y elaboración de las bases del llamado de la próxima contratación, en el contexto de la pandemia por el covid-19, de manera a prever e incluir todas las condiciones que permitan la mitigación de la expansión del virus y otras medidas a ser consideradas en el marco del servicio de limpieza integral para las instalaciones del MDS.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de ampliación contractual se ajusta a las normativas vigentes.

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 63, establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /003/2021.

conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el art. 96 del Decreto Nº 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", dispone: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenio modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se requiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

En este sentido, habiendo analizado la ampliación requerida por la Dirección Administrativa, verificamos que:
-El contrato cuya modificación se pretende se encuentra vigente. No existen restricciones para realizar modificaciones posteriores a los 12 meses de su suscripción, considerando el objeto del contrato (servicio).
- Razones fundadas y explicitas en la solicitud de ampliación contractual.
-El monto total de la modificación no supera el 20% del monto total contratado.
-No se contemplan modificaciones más favorables para el proveedor comparadas con las establecidas originalmente (precio unitario, etc.).
-Se cuenta con presupuesto aprobado y disponible para contraer las obligaciones derivadas de la ampliación contractual.

Ante lo expuesto, en cumplimiento al Art. 63 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, entendemos que están dadas las condiciones legales y técnicas para proceder a la ampliación de monto del Contrato MDS/010/2019 – Servicio de Limpieza para el MDS –Sede central y oficina regional de Coronel Oviedo- Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo, hasta la suma total de G. 244.800.000 (G. Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil) y la ampliación de la vigencia contractual por el plazo de 4 meses.

Fernando de la Mora, Paraguay.
20 de abril de 2021

Abg. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social.